



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0045-2022-MDCH

Chongoyape, 07 de abril del 2022.

VISTO:



La solicitud con Reg. N° 63370 – Exp. N° 45469 de fecha 10 de marzo del 2022, emitida por la administración del Club Juan Aurich, Informe Legal N° 019-2022-MDCH/AL de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Asesor legal de la municipalidad, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud con Reg. N° 63370 – Exp. N° 45469 de fecha 10 de marzo del 2022, la administración del Club Juan Aurich solicita se le permita utilizar el Estadio De la Juventud de Chongoyape como estadio alterno para los partidos oficiales de la Liga 2 del Campeonato de Fútbol de la Federación Peruana de Fútbol, para la cual nuestro Club Juan Aurich participara. Dichos partidos se realizarán de acuerdo al fixture que envié la FPF y/o la disposición del estadio, lo cual se coordinará con una semana de anticipación.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-MDCH/AL de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Asesor legal de la municipalidad mediante el cual opina: i) Qué es procedente que la Municipalidad Distrital de Chongoyape por intermedio de su alcalde distrital suscriba o celebre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL previa aprobación del CONCEJO MUNICIPAL, ii) Qué es viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y el CLUB JUAN AURICH SA. Con el objeto de fomentar el desarrollo del deporte.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo. Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y el CLUB JUAN AURICH SA.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLÓRES
ALCALDE